

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**2590 Resolución de 27 de marzo de 2018 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 12 de marzo de 2018 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Chupete" de Murcia. Código 30019817.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 12 de marzo de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Chupete" de Murcia, código 30019817.

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 12 de marzo de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Chupete" de Murcia, código 30019817, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 27 de marzo de 2018.—La Directora General de Centros Educativos, M.<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez.

#### **Anexo**

#### **Dispongo:**

**Primero.** Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Chupete" de Murcia, código 30019817, por cambio de uso del aula de 0-1 año que pasa a ser de 1-2 años y del aula de 1-2 años que pasa a ser de 2-3 años, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30019817.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: D.<sup>a</sup> Yolanda López Belando, DNI n.º 48491241-L y D.<sup>a</sup> Raquel Ortín Martínez, DNI n.º 34819882-K.
- d) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- e) Denominación específica: "El Chupete".
- f) NIF del centro: 48491241L.
- g) Domicilio: C/ Mayor, 26, Barrio del Progreso.
- h) Localidad: Murcia.
- i) Municipio: Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

m) Capacidad:

- 1 unidad de 1-2 años y 13 puestos escolares.

- 1 unidad de 2-3 años y 15 puestos escolares.

**Segundo.** La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Cuarto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2018/2019.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.